

MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO N.º 132 DE 2026 Y CO1.PCCNTR.9635734, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI Y HANNY ALEXANDRA SIMANCAS GUERRERO.

CONTRATANTE: LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI.

CONTRATISTA: HANNY ALEXANDRA SIMANCAS GUERRERO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL ÁREA. UNSPSC 80111600.

VALOR: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$27.517.024.00) M/CTE.

PLAZO CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS.

Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI**, identificada con NIT 892.400.461-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **HANNY ALEXANDRA SIMANCAS GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.631.424 de San Andrés, Isla, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO N.º 132 DE 2026 Y CO1.PCCNTR. 9635734**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el contrato principal fue suscrito el seis (06) de julio de 2026, con un plazo inicialmente proyectado de **CINCO (05) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS** y por un valor total de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$27.846.569.00) M/CTE**.
2. Que, por corresponder el lunes trece (13) de julio de 2026 a un día festivo, el registro y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato se efectuó el martes catorce (14) de julio de 2026, circunstancia que modificó en un (1) día el plazo inicialmente proyectado.
3. Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario ajustar el plazo contractual a **CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS** y el valor total del contrato a **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$27.517.024.00) M/CTE**.
4. Que el valor ajustado será pagado mediante cinco (05) pagos mensuales iguales y vencidos por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.943.178.00) M/CTE**, cada uno, y un último pago por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.801.134.00) M/CTE**.
5. Que las partes, de común acuerdo, consideran necesario formalizar mediante el presente documento la modificación correspondiente al plazo, valor y forma de pago del contrato.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL MODIFICATORIO: Modificar las cláusulas Quinta, Sexta y Séptima del Contrato N.º 132 de 2026 y CO1.PCCNTR.9635734, las cuales quedarán así:

CLÁUSULA QUINTA - VALOR: El valor total del contrato será la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$27.517.024.00) M/CTE.**

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: IUSAI pagará a LA CONTRATISTA el valor señalado, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de la siguiente manera: cinco (05) pagos mensuales iguales y vencidos por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.943.178.00) M/CTE.** cada uno, y un último pago por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.801.134.00) M/CTE.** Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a las retenciones de ley.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, la expedición del registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio y la constancia electrónica del inicio en SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N.º 132 de 2026 y CO1.PCCNTR. 9635734 continúan vigentes y sin modificación, tal como fueron pactadas.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y deberá publicarse en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se efectuarán los ajustes presupuestales a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN: Hacen parte integral del presente modificatorio la solicitud y justificación suscrita por el supervisor del Contrato N.º 132 de 2026 y CO1.PCCNTR. 9635734, así como los documentos presupuestales y demás soportes que correspondan.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

IUSAI


CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

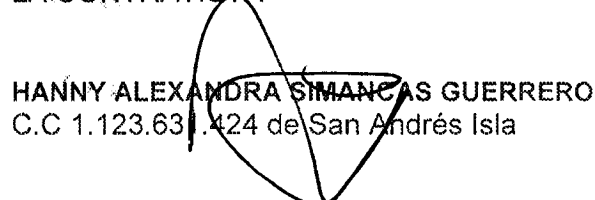
EL SUPERVISOR


ANDRÉS AVELINO MEZA VILLARREAL
Vicerrector Administrativo y Financiero

En señal de conocimiento y aceptación de sus funciones

Proyecto: Angela Margareta Romero Torres / Abogada Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprueba: Charles Gallardo Humphries / Rector

LA CONTRATISTA


HANNY ALEXANDRA SIMANCAS GUERRERO
C.C 1.123.631.424 de San Andrés Isla